

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 06 de Agosto de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 1.799/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.776/15 de 03 de Agosto de 2015, que dispone como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con los señores Juan Guillermo Ramonett Figueroa y Juan Carlos Aguirre Lorca, quienes prestarán servicios como parte del equipo técnico del programa denominado "Seguridad para Todos"; Instrucción del Director Jurídico Subrogante en orden a complementar el Decreto Alcaldicio N° 1.776, debiendo incluir al señor Juan Carlos Aguirre Lorca en el numeral 2 del mentado Decreto Alcaldicio en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Complementese lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio N° 1.776/15 de fecha 03 de Agosto de 2015**, que dispone como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con los señores Juan Guillermo Ramonett Figueroa y Juan Carlos Aguirre Lorca, quienes prestarán servicios como parte del equipo técnico del programa denominado "Seguridad para Todos", en el siguiente sentido:

**1.1.- EN EL PUNTO N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO:**

Se debe complementar: "Contrátese por Trato Directo con don **JUAN GUILLERMO RAMONETT FIGUEROA**, ya individualizado, la prestación de los servicios profesionales especializados como Arquitecto para el Programa denominado "**Seguridad para Todos**", y con don **JUAN CARLOS AGUIRRE LORCA**, ya individualizado, la prestación de los servicios profesionales especializados como Dibujante Técnico para el Programa denominado "**Seguridad para Todos**", necesario para el desarrollo de los Proyectos del Plan Comunal de Seguridad Pública presentados por el municipio a la Subsecretaría de Prevención del Delito, desde el día 03 de Agosto de 2015 hasta el 03 de Mayo de 2016, según Convenio establecido por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad."

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/jca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Personal  
Secoplac